



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 015/17

02-02-2017
10:35

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 015/17

Sucre, 25 de enero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.D.H.S.S.C. INT. No. 002/17 de 24 de enero de 2017, la Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en Sesión de Comisión del día martes 24 de enero de 2017, han determinado realizar INSPECCIÓN A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS DE NUESTRA CIUDAD, con ese antecedente solicitan su declaratoria en comisión oficial de servicios y como también de los ASESORES: Técnico Salubrista, Dr. Roberto Arce Canaviri y Abog. Liliana Leyton, Asesora de Concejal, en horas de la mañana, del día miércoles 25 de enero de 2017.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de enero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, ASESOR DE CONCEJAL Abog. Liliana Leyton y el TÉCNICO SALUBRISTA, Dr. Roberto Arce Canaviri, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS DE NUESTRA CIUDAD, el día miércoles 25 de enero de 2017, en horas de la mañana, que se encuentra sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 015/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios a las **CONCEJALAS**: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, **PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, **ASESOR DE CONCEJAL** Abog. Liliana Leyton y el **TÉCNICO SALUBRISTA**, Dr. Roberto Arce Canaviri, con la finalidad de que realicen **INSPECCION A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS DE NUESTRA CIUDAD**, el día **miércoles 25 de enero de 2017**, en horas de la mañana, que se encuentra sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.